Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015

|  |  |
| --- | --- |
| ÍNDICE |  |
|  |  |
| INTRODUCCIÓN | **3** |
| 1. **LINEAMIENTOS GENERALES**
 | **4** |
| 1. **PLÁTICA INFORMATIVA**
 | **5** |
| 1. **RECEPCIÓN DE PROYECTOS**
 | **6** |
| 1. **PROCESO DE DICTAMINACIÓN**

**IV.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN** | **7****8** |
| 1. **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN**
 | **9** |
| 1. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
 | **10** |
| 1. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**
 | **11** |
| **VIII. ANEXOS****001. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS****002. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS****003. FORMATO DE FICHA TÉCNICA****004. FORMATO DE CARTA COMPROMISO****005. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES** **006. FORMATO DE INFORME NARRATIVO PARCIAL****007. FORMATO DE INFORME NARRATIVO FINAL****008. FORMATO LÍNEAS BÁSICAS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO****009. FORMATOS DE INFORMES FINANCIEROS**  | **13** |

# **INTRODUCCIÓN**

# La Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015, ha sido elaborada para dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación, la Convocatoria y los Convenios de Colaboración celebrados entre las entidades coinversionistas y las organizaciones civiles.

Se trata de ofrecer una herramienta para elaborar y armonizar las expectativas, habilidades y experiencias de las organizaciones civiles participantes con las necesidades institucionales en materia de transparencia y rendición de cuentas.

El seguimiento de los proyectos tiene como finalidad acompañar los procesos propios de su desarrollo y comprende entre otros, la capacitación en la elaboración de los informes, el acompañamiento a las actividades del desarrollo del proyecto, así como la asesoría administrativa que se requiera.

La revisión de informes narrativos y financieros, es un mecanismo de evaluación de los avances, el cumplimiento de metas y los resultados de los proyectos.

1. LINEAMIENTOS GENERALES

Las organizaciones civiles deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal (ROCDF).

Sólo se permitirá el registro de un proyecto por organización en alguna de las dos modalidades:

1. Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.
2. Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2014 y en su caso, 2013.

Las organizaciones civiles deberán haber cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal firmados con anterioridad, en caso de no cumplir dicho requisito, no podrán participar en el presente ejercicio fiscal.

No se admitirán proyectos en ejecución y/o presentados en otras instancias públicas y/o privadas, los cuales impliquen duplicidad en los proyectos, en caso de detectarse en el concurso, se considerarán como no presentados y en caso de ser seleccionado para recibir el apoyo, el proyecto será cancelado y se tomarán las acciones legales pertinentes. La duplicidad en los proyectos se considerará cuando:

1. Un proyecto que se encuentre en ejecución en otra instancia, sea presentado sin cambios para el Programa.
2. Un proyecto que fue concluido en otra instancia, sea presentado sin cambios para el Programa.
3. Un proyecto presentado en este Programa tenga objetivos, metas y/o actividades específicas iguales a las presentadas en otros proyectos que se encuentran en ejecución en otras instancias.
4. Un proyecto presentado en este Programa tenga objetivos, metas y/o actividades específicas iguales a las presentadas en proyectos de periodos anteriores en otras instancias.
5. Un proyecto que fue financiado en años anteriores en este Programa, sea presentado sin cambios para el presente ejercicio.
6. Un proyecto financiado en este Programa tenga objetivos, metas y/o actividades específicas iguales a los presentados en este Programa en periodos anteriores.
7. Se presenten dos proyectos iguales para el Programa, en dicho caso serán anulados ambos proyectos.

Los proyectos deberán redactarse según el *Formato para la presentación de proyectos*, el cual se describe en el numeral VIII Anexos, de la presente Guía.

1. PLÁTICA INFORMATIVA

La plática informativa será de carácter obligatorio para las organizaciones civiles interesadas en presentar un proyecto para el Programa en el presente ejercicio fiscal; con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto. A esta plática deberán acudir el o la representante legal y/o el o la responsable del proyecto de la organización civil.

Las pláticas informativas se realizarán en las siguientes modalidades:

1. Organizaciones civiles que participan por primera vez en el Programa.
2. Organizaciones civiles que han participado en el Programa.

Las organizaciones civiles deberán acudir a la plática con Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del PCDSDF impresos obligatoriamente.

Posteriormente, se emitirá una constancia de participación, la cual será *requisito indispensable para la recepción de su proyecto.*

1. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (dgids) recibirá los proyectos presentados por las organizaciones dentro de las fechas establecidas en la Convocatoria.

La DGIDS no recibirá ni registrará proyectos que no se presenten en tiempo y forma, así como aquellos que no contengan la totalidad de la documentación requerida. En caso de que algún proyecto se presente en un eje o subeje que no le corresponde será anulado del registro.

Las organizaciones que registren un proyecto de continuidad o que han participado en el Programa en 2014 y 2013, deberán presentar su documento de terminación.

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un *comprobante de recepción* del mismo, al cual se le asignará un número de folio que identificará su registro.

La recepción de proyectos se realizará única y exclusivamente en las instalaciones de la DGIDS, sito en Lucas Alamán No. 122, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, de acuerdo al calendario establecido en la Convocatoria. Cualquier información o duda, pueden comunicarse al teléfono 5518-3467.

# PROCESO DE DICTAMINACIÓN

La DGIDS realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático a cada entidad coinversionista.

Posteriormente, las entidades coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y servidores públicos, con objeto de que cada una aporte su propia visión desde el sector que representa, mismos que colaborarán de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no recibirán pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y un servidor público, las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la presente Guía. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Los proyectos dictaminados pueden resultar:

1. **Proyectos Viables con Recursos Asignados** serán aquellos que hayan obtenido una calificación aprobatoria de al menos 8.00, por la Comisión Dictaminadora.
2. **Proyectos Viables sin Recursos Asignados** serán aquellos que aun obteniendo una calificación aprobatoria no reciben recursos públicos para su ejecución, debido a insuficiencias presupuestales.
3. **Proyectos No Viables** serán aquellos que no obtuvieron la calificación mínima aprobatoria.

En caso de presentarse empate entre dos o más proyectos *Viables*, la asignación del recurso se realizará en apego a las prioridades institucionales de cada entidad coinversionista.

Para asegurar la imparcialidad, no podrán dictaminar dentro del mismo eje temático:

* Quienes sean responsables de algún proyecto.
* Quienes sean asociados o integrantes de alguna de las organizaciones participantes.
* Quienes tengan intereses a favor con alguno de los proyectos que está dictaminando, en ese caso se considerará como *conflicto de intereses*  y se compromete a informar a de forma inmediata a la entidad coinversionista de la que es dictaminador a fin de que el proyecto le sea cambiado.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada uno de los dictaminadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la DGIDS para ser sometidos a la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por el titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad; cada entidad coinversionista informará por escrito a la DGIDS los nombres de las personas que participarán en dicha Comisión. A su vez la DGIDS comunicará la integración de dicha comisión a la Secretaría de Desarrollo Social.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en las páginas de la SEDESO, del SIDESO, así como de cada entidad coinversionista y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

# IV.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de proyectos que realice la Comisión Dictaminadora se llevará a cabo tomando en consideración el tema que haya sido abordado en los proyectos. Asimismo, se ponderarán los siguientes criterios:

1. Relación del proyecto con la Convocatoria
2. Justificación y coherencia del proyecto
3. Relación costo-beneficio
4. Impacto social positivo
5. Innovación
6. Transversalidad
7. Alineación a la política social
8. Seguimiento y evaluación
9. Experiencia de la organización civil, responsables y ejecutores del proyecto

# SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Cabe aclarar que en caso de que el proyecto resulte *Viable con Recursos Asignados,* todas las observaciones emitidas por la Comisión Dictaminadora deberán ser tomadas en cuenta por la organización civil y verse reflejadas en el ajuste del proyecto para poder recibir el apoyo.

Las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria.

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista reasignará los recursos a otro proyecto *Viable Sin Recursos Asignados,* en apego a las prioridades institucionales de cada entidad coinversionista.

La entidad coinversionista notificará a las organizaciones civiles beneficiarias, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la firma del Convenio de Colaboración.

# SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del presente año, la operación de los proyectos, deberán programarse para ser ejercidos en dicho periodo.

Las acciones comunitarias que requieran los proyectos no se podrán realizar durante el periodo comprendido del 5 de abril al 7 de junio del año en curso, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º del Acuerdo por el que se establecen Lineamientos para regular la difusión y ejecución de Programas Sociales, con motivo del Proceso Electoral del año 2015, en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 17, de fecha 26 de enero de 2015.

Una vez publicados los resultados cada entidad coinversionista convocará a las organizaciones civiles financiadas para el ejercicio fiscal 2015, a un taller introductorio para la elaboración de informes y asuntos generales, el cual será de carácter obligatorio para la o el responsable del proyecto.

La entidad coinversionista dará seguimiento al avance y resultado de los proyectos a través de los ***informes narrativo parcial*** y ***final,*** así como ***informe financiero parcial*** y ***final***, mismos que deberán ser entregados en las fechas establecidas en el Convenio de Colaboración suscrito.

La entidad coinversionista tendrá la facultad de realizar visitas de seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, de acuerdo a lo planteado en el proyecto. Las organizaciones tendrán la obligación de proporcionar la información que se requiera, así como brindar todo el apoyo para llevar a buen término la visita de seguimiento.

Cada organización civil deberá dar reconocimiento a la entidad responsable de financiarla en los materiales probatorios, productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto.

De los productos que se refieran a la edición de libros, manuales, cuadernillos o audiovisuales se deberá entregar a la entidad coinversionista una cierta cantidad de ejemplares (se determinará en los ajustes de proyectos), así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumento para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

# GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Comisión Dictaminadora:** Cuerpo colegiado integrado por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil, ámbito académico y funcionarios públicos; quienes emitirán de forma individual una calificación numérica y comentarios a los proyectos que les sean asignados para dictaminar.

**Comisión Evaluadora:** Cuerpo colegiado integrado por el titular o representante de cada entidad coinversionista y un miembro de la sociedad civil por entidad.

**Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.

**Convocatoria:** Conjunto de bases para participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015.

**DGIDS:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

**DIF-DF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

**Entidad coinversionista:** Dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que fomentan las actividades de desarrollo social a través de la aportación de recursos financieros al Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

**Guía del PCDSDF:** Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015 que contiene especificaciones para la participación, recepción, dictaminación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y regulación de los proyectos que pertenecen a las organizaciones civiles participantes en dicho Programa.

**GODF:** Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**INFO-DF:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**INMUJERES-DF:** Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

**Instancia de Seguimiento y Evaluación:** Unidad administrativa responsable de la implementación del Programa, los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos financiados, de la entrega de recursos, así como de la información generada por el propio Programa.

**Organización Civil:** Las agrupaciones de ciudadanos que se encuentren legalmente constituidos bajo alguna de las formas asociativas previstas en la legislación mexicana, que realicen actividades de desarrollo social sin fines de lucro, establecidas en el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

**Reglas de Operación:** El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Artículo 3 Fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

**ROCDF:** El Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

**SEDESO:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

**SIDESO:** Sistema de Información de Desarrollo Social.

# ANEXOS

**001. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**002. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**003. FORMATO DE FICHA TÉCNICA**

**004. FORMATO DE CARTA COMPROMISO**

**005. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES**

**006. FORMATO DE INFORME NARRATIVO PARCIAL**

**007. FORMATO DE INFORME NARRATIVO FINAL**

**008. FORMATO LÍNEAS BÁSICAS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

**009. FORMATOS DE INFORMES FINANCIEROS**

***“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.***